



NORMAS SUPERLIGA - 2 Temporada 2020 - 2021

1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPANTES

- 1.1.** Las competiciones de Superliga-2 (Liga y Copa) están organizadas por la RFEVB. Los equipos inscritos en la Liga tienen la obligación de participar en la Copa Príncipe/Princesa.
- 1.2.** Participarán un máximo de 24 equipos por categoría. Excepcionalmente esta temporada, por los acuerdos de los órganos de gobierno de la RFEVB, con respecto a renuncias de equipos de División de Honor, ausencia de descensos y ascensos de Primera División, el número de equipos inscritos podrá ser superior a 24. Si se inscribieran 23 o menos equipos, se aplicará la normativa general para la ocupación de vacantes hasta completar las 24 plazas.

2. INSCRIPCIÓN Y RENUNCIAS DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de un equipo en la competición requerirá la presentación de la siguiente documentación en la RFEVB:

- Boletín de inscripción de equipo (modelo oficial).
- Pago de la cuota de inscripción: **1.600 €**.
- Presentación de aval bancario con un vencimiento no inferior al **24/05/2021** o ingreso en efectivo en la cuenta de la RFEVB, por un importe de **2.000 €**.

Se deberá remitir a la RFEVB la fotocopia correspondiente de las transferencias, que se harán a la cuenta: ES94 - 2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA.

2.2. RENUNCIAS A PARTICIPAR EN LA SUPERLIGA 2.

La fecha tope para efectuar la renuncia finaliza el **17 de julio de 2020**, por escrito, con el sello y firma del Presidente del club en el que se halle integrado el equipo. La renuncia posterior o la no inscripción del equipo se considerará como renuncia fuera de plazo con las consecuencias establecidas reglamentariamente.

2.3. EQUIPOS RESERVAS.

- Para las vacantes que se produjeran se admitirá, hasta el **17 de julio de 2020**, el Boletín de pre-inscripción de aquellos equipos que estén interesados.
- La RFEVB se pondrá en contacto con aquellos equipos pre-inscritos según el orden que les corresponda por normativa y tendrán un plazo de 3 días a partir de la notificación para formalizar la inscripción. De no hacerlo en dicho plazo este derecho pasará a otro club y así sucesivamente.

2.4. PLAZOS PARA CUMPLIMENTAR LA INSCRIPCIÓN.

- Como fecha límite el **20 de julio de 2020**, el club deberá presentar el boletín de inscripción de equipo y abonar la cuota de inscripción. A efectos reglamentarios el club se considerará inscrito en la competición, a falta de completar otros requerimientos, como el aval, que le permitan participar en la propia competición.



Si hubiera defectos de forma en la documentación (boletín de inscripción) enviada, se le concederá un plazo de 2 días para la subsanación o corrección de información, Si transcurridos los 2 días no se procediera a las pertinentes correcciones, sin necesidad de notificación por parte de la RFEVB, el club será sancionado con 100 € por cada 2 días de retraso sucesivos, hasta un máximo de 10 días añadidos. En tal caso, la RFEVB podrá considerar al equipo no inscrito y perderá las cantidades ya abonadas en concepto de inscripción y fianza.

- b) Como fecha límite el **1 de septiembre de 2020**, el club deberá haber presentado el aval para la competición. De no hacerlo en el plazo anterior se le sancionará con 200 € de recargo y se le concederá un nuevo plazo, sin necesidad de notificación por parte de la RFEVB, hasta el 11 de septiembre de 2020. De no presentar el aval en este nuevo plazo, será sancionado con 250 € de recargo añadidos (en total 450 €).

Si el club no presentase el aval 10 días antes de su primer encuentro, perderá el derecho de participación en esta División, considerando dicho acto como retirada de la competición a los efectos previstos en la Normativa de la RFEVB.

Al club que no haya presentado el aval o no abone recargos anteriores por incumplimiento de fechas, se le podrá paralizar cualquier trámite administrativo como tramitación de autorizaciones federativas, gestiones de transfer internacional, etc.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES

3.1. El club deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las Normas generales de competición y deberá designar el siguiente personal:

- a) Delegado del equipo.

Estará en contacto con la RFEVB y equipos contrarios para el correcto funcionamiento de la competición. Será el interlocutor con la RFEVB para los trámites administrativos y deportivos. Deberá facilitar sus teléfonos y mail con el fin de ser localizado en caso de necesidad.

- b) Responsable/Jefe de prensa.

- Coordinará las acciones de prensa del equipo durante toda la temporada.
- Coordinará con el departamento de Prensa de la RFEVB las necesidades de la competición.
- Ejecutará las acciones de promoción y prensa: ruedas de prensa, actos con los medios, presentación del equipo, entrevistas, etc.
- Elaborará las notas de prensa y redactará la crónica de cada encuentro.
- Recopilará las noticias, artículos etc. que aparezcan en los medios.
- Recogerá y remitirá a la RFEVB y a la prensa, un reportaje fotográfico del equipo, así como un mínimo de 4 fotos de cada uno de los encuentros, en formato digital y con una resolución mínima de 300 dpi. Las fotos de cada partido deberán ser enviadas sin derechos de imagen por lo que pasarán a ser propiedad de la RFEVB para el fomento de la competición y el deporte.

Aunque no es aconsejable, podrá realizar esta función el Delegado del Equipo.

- c) Estadístico. - Con titulación oficial de operador de DATA VOLEY – (Ver punto 9.4)

3.2. - Protocolo Sanitario.

Los clubes participantes tendrán la obligación de asumir y cumplir durante el desarrollo de la competición los protocolos de salud que dicten previamente o durante la misma, el CSD, Ministerio de Sanidad, otros organismos oficiales del estado



español, de las Comunidades Autónomas y de entidades de ámbito local, así como de la RFEVB.

La responsabilidad de su cumplimiento recaerá exclusivamente sobre los clubes participantes, tanto los que actúen locales como los que actúen como visitantes, en las obligaciones que a cada cual le correspondan.

4. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

4.1. LICENCIAS.

- a) Al menos 10 días antes del inicio de la competición, los equipos deberán tener en condiciones de ser alineados, dentro del equipo de Superliga 2, un mínimo de ocho licencias de jugadores y una de entrenador con titulación suficiente. Este número mínimo en el equipo de Superliga-2 deberá mantenerse durante toda la competición.
- b) Si en cualquier momento de la competición el equipo no tuviera el mínimo establecido, por cualquier causa, cada partido jugado sin tener ese número mínimo será motivo de sanción disciplinaria.
- c) Se permite un máximo de TRES licencias de jugadores por equipo cuya Federación de origen no sea la RFEVB, que deberán ser tramitadas a través de su Federación de Ámbito Autonómico y expedidas por la RFEVB. A estos efectos, los jugadores andorranos cuya Federación de Origen sea Andorra quedan asimilados a los de Federación de origen RFEVB. En ningún caso podrán alinearse más de tres jugadores cuya federación de origen no sea la RFEVB.
- d) Las cuotas y el procedimiento tramitación de licencias y Autorizaciones Federativas está recogido en las Normas Generales de Competición de la RFEVB.
- e) OBLIGATORIEDAD TRANSFER INTERNACIONAL (ITC): El procedimiento se ajustará a lo señalado en la norma 10 de las Normas Generales de Competición.
- f) No se emitirán Autorizaciones Federativas de ninguna clase por la RFEVB, a los clubes que tengan deudas con la RFEVB, cuando éstas hubiera sido reclamadas y no satisfechas.
- g) Se autoriza a sentarse en el banquillo a un estadístico, siempre que disponga de la titulación expedida por la RFEVB y licencia en vigor.

4.2. FECHAS DE TRAMITACIÓN

Todos los jugadores senior que vayan a participar en la Superliga-2 deberán tener expedidas sus licencias en su Federación Autonómica, y comunicada su expedición a la RFEVB, dentro del plazo que finaliza **el 29 de enero de 2021**, éste incluido.

4.3. AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

- a) La RFEVB, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos deportivos y administrativos, emitirá una Autorización Federativa de los deportistas autorizados a ser alineados en el equipo de Superliga-2.

Los equipos deberán abonar a la RFEVB, la cuota única de **2.680 €** en concepto de expedición de su Autorización Federativa, **antes del 31 de diciembre de 2020**. Esta cuota Incluye todos los deportistas con licencia que se autoricen para ser alineados en el equipo. (Ver norma 17.2 Normas Generales de Competición).

- Cuenta de abono: ES94 -_2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA



Los jugadores senior de División inferior del mismo club cuya Federación de origen sea la RFEVB, que quieran participar en Superliga-2, y cuya Federación Autonómica hubiera comunicado la expedición de su licencia a la RFEVB antes de la fecha tope de expedición de licencias de Superliga-2, podrán solicitar autorización federativa para competición superior en cualquier momento de la competición utilizando el modelo NC-1. En caso contrario el jugador no podrá alinearse en ningún encuentro.

b) Como excepción al límite de 5 partidos en una competición senior superior que establece el 49 del R. de Encuentros y Competiciones, un jugador de primer, segundo y tercer año senior (nacidos en 2001, 2000 y 1999 respectivamente), con licencia y Autorización Federativa por un equipo del club de división inferior, y cuya Federación de origen sea la RFEVB, podrá participar en el equipo de Superliga-2 sin límite de encuentros

c) Las autorizaciones federativas para participar en Superliga-2 de jugadores de equipos juveniles y cadetes, con los límites establecidos en la norma 7 de las Normas Generales de Competición y otras de aplicación, podrán tramitarse utilizando el modelo NC-1 en cualquier momento de la temporada siempre que su Federación de Ámbito Autonómico haya comunicado a la RFEVB, la expedición de su licencia dentro del plazo para la competición juvenil o cadete respectivamente

d) Aquellos participantes con autorización federativa que fueran alineados en un encuentro sin presentarla, podrán ser sancionados con una multa de hasta 50 €.

5. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN. LIGA

El sistema de competición será el establecido en este artículo si se inscribieran hasta 24 equipos. Si se inscribieran más de 24 equipos, los sistemas de competición, calendarios, y ascensos y descensos serán los recogidos en el anexo II de esta normativa.

Los equipos de las concentraciones permanentes de la RFEVB no tendrán derecho a participar en las Fases Finales de Ascenso, aun clasificándose para ello, si se celebran con 4 o menos equipos. En este caso ocupará la quinta plaza en la clasificación final. Si la Fase Final se celebrara con 6 equipos, ocupará la séptima plaza en la clasificación final

5.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON INSCRIPCIÓN DE HASTA 13 EQUIPOS

Se disputará una liga todos contra todos.

5.2. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON 14 A 16 EQUIPOS.

a) LIGA REGULAR.

Si hubiera de 14 a 16 equipos, participarán todos los equipos divididos en dos grupos. En cada grupo se disputará una liga de todos contra todos a doble vuelta.

b) FASE FINAL DE ASCENSO.

Se clasificarán para la fase final de ascenso los cuatro mejores clasificados de cada grupo de la Liga Regular. Se disputará una liga todos contra todos, arrastrando los resultados obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos del mismo grupo en la Liga Regular. Los números se adjudicarán mediante sorteo, teniendo en cuenta que en la última jornada de cada vuelta jugarán entre ellos los equipos clasificados en la misma posición en su grupo en la Liga Regular.

c) FASE FINAL DE DESCENSO.

La disputarán los equipos clasificados en los puestos 5º y siguientes de cada grupo de la Liga Regular. Se disputará una liga todos contra todos, arrastrando los resultados



obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos del mismo grupo en la Liga Regular. Los números se adjudicarán mediante sorteo, teniendo en cuenta que en la última jornada de cada vuelta jugarán entre ellos los equipos clasificados en la misma posición en su grupo en la Liga Regular.

5.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON 17 A 24 EQUIPOS.

a) LIGA REGULAR.

En caso de inscribirse de 17 a 24 equipos, participarán todos los equipos divididos en dos grupos. En cada grupo se disputará una liga de todos contra todos a doble vuelta.

Los equipos de las Concentraciones Permanentes de la RFEVB no participarán en la fase final ni ocupar plaza de descenso, pero todos sus encuentros y su clasificación tendrán la misma validez que la del resto de equipos.

b) FASE FINAL DE ASCENSO.

Participarán los dos mejores clasificados de cada grupo. Se disputará por concentración bajo la fórmula de liga todos contra todos a una vuelta. El número de cada equipo se determinará por sorteo, teniendo en cuenta que en la última jornada se enfrentarán entre sí los equipos clasificados en la misma posición de su grupo en la liga regular.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA
Viernes tarde	1ª	1 - 4 2 - 3	18.00 horas 20.00 horas
Sábado tarde	2ª	4 - 3 1 - 2	18.00 horas 20.00 horas
Domingo mañana	3ª	3 - 1 2 - 4	10.00 horas 12.00 horas

El último partido de la Fase se disputará entre los dos equipos clasificados en primera posición en su grupo en la liga regular, salvo que los horarios de la 3ª jornada se modificasen a petición del organizador, antes del sorteo. No se podrá modificar el orden de partidos en el resto de jornadas.

Los horarios definitivos serán acordados entre la RFEVB y el organizador

- La Fase Final se podrá disputar en jornada de sábado mañana, sábado tarde y domingo mañana, en caso de unanimidad de los participantes, solicitado por todos ellos antes de celebrarse el sorteo.

5.4. FECHAS DE COMPETICIÓN.

En función del número de equipos se establecerán las fechas de las jornadas de la Liga Regular y Fases Finales. En el cuadro adjunto se incluyen las fechas orientativas de las jornadas para los distintos sistemas de competición. Con 20 o más equipos se fijarán las fechas una vez inscritos los equipos. Estas fechas podrán ser modificadas.

11-12	13	7+7	8+8/7	9+9/8	10+10/9	10+11/12	Fechas
1	1	1	1				26-09-20
2	2	2	2				03-10-20
3	3	3	3			1	10-10-20
4	4	4	4	1	1	2	17-10-20
5	5	5	5	2	2	3	24-10-20
6	6	6	6	3	3	4	31-10-20
7	7	7	7	4	4	5	07-11-20



8	8	8	8	5	5	6	14-11-20*
9	9	9	9	6	6	7	21-11-20
10	10	10	10	7	7	8	28-11-20
	11			8	8	9	05-12-20
11	12	11	11	9	9	10	12-12-20
	13					11	19-12-20
CP	CP	CP	CP	CP	CP	CP	09-01-21
12	14	12	12	10	10	12	16-01-21
13	15	13	13	11	11	13	23-01-21
14	16	14	14	12	12	14	30-01-21
15	17	FF1/FD1	FF1/FD1	13	13	15	06-02-21
SJR	18	SJR	SJR	SJR	SJR	16	13-02-21
16	19	FF2/FD2	FF2/FD2	14	14	17	20-02-21
17	20	FF3/FD3	FF3/FD3	15	15	18	27-02-21
18	21	FF4/FD4	FF4/FD4	16	16	19	06-03-21
19	22	FF5/FD5	FF5/FD5	17	17	20	13-03-21
20	23	FF6/FD6	FF6/FD6	18	18	21	20-03-21
21	24	FF7	FF7/FD7			22	27-03-21
							03-04-21
22	25	FF8	FF8/FD8				10-04-21
	26						17-04-21
				FF4	FF4	FF4	23-25/04/21

- CP: Copa Príncipe/Princesa
- FF: Fase Final de Ascenso
- FD: Fase Final de Descenso
- SJR: Superliga Junior Femenina y Masculina: del 10 al 14 de febrero.
- En esta jornada no podrán disputarse partidos el domingo 15-11-20 por celebración Asamblea Extraordinaria para la elección del Presidente y Comisión Delegada de la RFEVB. Dicha fecha podrá modificarse.

5.5. ASCENSOS Y DESCENSOS

a) Ascenderán directamente a la División de Honor los dos equipos mejor clasificados en la competición.

b) Descenderán a la división inferior:

- Si la competición se celebra con 24 equipos, descenderán los dos últimos clasificados de cada grupo.

- Si la competición se celebra con 23 equipos, descenderá el último clasificado de cada grupo y el penúltimo de uno de los dos grupos. En este caso, para establecer el equipo clasificado en el penúltimo puesto de su grupo, que desciende, se eliminarán previamente los resultados con el equipo clasificado en la antepenúltima posición, en el grupo formado por un mayor número de equipos, para computar el mismo número de partidos jugados en los dos equipos clasificados en la penúltima posición.

- Si la competición se celebra con 22 equipos descenderán a la División inferior el último clasificado de cada grupo.

- Si la competición se celebra con 21 o menos equipos, descenderá únicamente el último clasificado. En este caso, para establecer el equipo que desciende, de 17 a 21 equipos en dos grupos, si los dos grupos tienen el mismo número de equipos participantes, descenderá, entre los dos equipos clasificados en la última posición en su grupo, el que menos puntos tuviera.



Si los dos grupos no tuvieran el mismo número de participantes, se aplicará el criterio del párrafo anterior, eliminándose previamente los resultados con el equipo clasificado en la penúltima posición, en el grupo formado por un mayor número de equipos, para computar el mismo número de partidos jugados en los dos equipos clasificados en la última posición. En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en la norma 15.3 del Reg. de Encuentros y Competiciones de la RFEVB

b) En caso de participar el equipo de la Concentración Permanente de la RFEVB, éste no tendrá derecho al ascenso, ni descenderá y por tanto no computará a los efectos anteriores.

Si algún equipo no tuviera derecho al ascenso o descenso según lo establecido en el Reglamento, ocupará su lugar el clasificado a continuación que si tuviera tal derecho.

c) Todas las fechas y jornadas de las competiciones antes señaladas, así como el sistema de competición y número de descensos podrán ser modificadas por la RFEVB para una mejor operatividad.

5.6. CLASIFICACION EN CASO DE NO CELEBRACION DE LA FASE FINAL/AUSENCIA DE ORGANIZADOR

a) En aquellos sistemas de competición que prevén la disputa de una fase final, si por motivos de fuerza mayor o finalizado el plazo establecido en las Bases de Solicitud de Organización de la Fase Final no hubiera organizador, por lo tanto no se celebrara, se establecerá una clasificación final de la competición a efectos del ascenso a División de Honor en base a los siguientes criterios:

- Si todos los grupos tienen el mismo número de equipos participantes, quedará clasificado en primer lugar entre los equipos clasificados en la primera posición en su grupo, el que más puntos tuviera y así sucesivamente para determinar el resto de puestos. En caso de empate entre dos o más equipos en la misma posición en su respectivo grupo, se aplicará lo dispuesto en la norma 15.3 del Reglamento de Encuentros y Competiciones de la RFEVB.

- Si todos los grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes, se aplicará el criterio del párrafo anterior, eliminándose previamente en los grupos formados por un mayor número de equipos, los resultados contra los equipo/s clasificado/s en las últimas posiciones, o en caso de que solo haya que eliminar un resultado contra los citados equipos, su peor resultado, para computar el mismo número de partidos jugados en todos los equipos para los que se debe determinar su clasificación final.

b) Tendrán preferencia para cubrir las posibles vacantes en División de Honor, con preferencia sobre los equipos descendidos de esa categoría, los equipos que ocupen las posiciones 3ª y 4ª de la clasificación final de Superliga-2 que establece el apartado A.

6. COPA PRÍNCIPE Y COPA PRINCESA.

6.1 PARTICIPANTES

a) Participarán el equipo representante de la entidad organizadora y los tres equipos mejor clasificados en la primera vuelta de la Liga Regular. En caso de no existir equipo organizador también participará el cuarto equipo mejor clasificado.

b) Los equipos de la Concentración Permanente de la RFEVB, no podrá participar en la Copa y su clasificación en la Liga Regular no será tenida en cuenta.

c) En el caso de existir dos grupos en la Liga Regular, participarán los dos equipos mejor clasificados de su grupo. El organizador se considera el mejor clasificado de su grupo.



- d) La participación en esta competición es obligatoria para los equipos clasificados. Cada equipo participante se harán cargo de su desplazamiento y alojamiento.

6.2. FECHAS

La Copa Princesa y la Copa Príncipe se celebrarán durante los días **9 y 10 de enero de 2021.**

6.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

- a) Se disputará por concentración bajo la fórmula de eliminatoria a partido único, en semifinales y final. Los emparejamientos de semifinales se definirán por orden de clasificación en la liga regular al finalizar la primera vuelta, pasando el equipo representante del organizador, en caso de que lo hubiera, a ser cabeza de serie nº 1, el mejor clasificado de la liga regular en la primera vuelta, si no coincide con el organizador, el nº 2, y así sucesivamente, sin tener en cuenta la clasificación del equipo organizador.
- b) El emparejamiento de los equipos para semifinales será: 1-4 / 2-3.
- c) Si la competición de liga se juega en dos grupos, los enfrentamientos serán: primero del grupo A contra el segundo del grupo B y el segundo del grupo A contra el primero del grupo B. El organizador se considera el mejor clasificado de su grupo.
- d) El equipo representante del organizador podrá elegir el horario de su partido de semifinales. Los horarios orientativos podrían ser los siguientes:

1er día:	17:00 1ª semifinal y 19:00 2ª semifinal
2º día:	12:00 Final

- e) Los horarios definitivos serán acordados entre la RFEVB y el organizador.

6.4 ENTRENAMIENTOS.

- a) Los equipos dispondrán de una hora de entrenamiento, a ser posible, en la pista oficial de juego, en las mismas condiciones técnicas que en la competición. El equipo organizador se considera mejor clasificado a los efectos de horario de entrenamientos.
- b) El horario se establecerá según el orden de partidos, entrenando en primer lugar el equipo peor clasificado de la liga regular de entre los dos equipos que disputen el primer partido, luego el mejor clasificado y así sucesivamente. La franja horaria para el inicio de los entrenamientos podrá ser de las 9:00 h. hasta las 14:00 h., si bien estos horarios podrán ser modificados a solicitud del organizador.

6.5. ORGANIZACIÓN.

- a) Las condiciones organizativas y técnicas para la Copa podrán ser diferentes a las establecidas para la liga y serán recogidas en los requisitos que establezca la RFEVB para cada edición.
- b) La RFEVB podrá convocar la organización de la competición o asignar su organización de forma directa.

6.6 REUNIONES TÉCNICAS Y ACTOS OFICIALES.

- a) Es obligatoria la asistencia de representantes de cada Club a todas las reuniones técnicas y actos oficiales que se notifiquen por la RFEVB con la debida anticipación.



- b) Es obligatoria la presencia de los equipos finalistas para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir con las normativas o indicaciones de la RFEVB. Los equipos deberán vestir la equipación de juego.
- c) El club organizador deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios de la RFEVB.

7. REQUISITOS DE LAS CANCHAS DE JUEGO

El equipo local deberá tener homologado o autorizado el campo de juego y cumplir las siguientes condiciones y requisitos en la cancha de juego, además de las señaladas en las Reglas Oficiales de juego y el Reglamento de Encuentros y Competiciones, en lo no dispuesto en esta normativa. La RFEVB podrá autorizar campos que no cumplan todas las condiciones señaladas.

El impreso NC-13-M será relleno por el Primer Arbitro y firmado al finalizar el partido por él y el Delegado de Campo, así como por los capitanes de los equipos, sólo si quisieran hacer alguna reclamación sobre los aspectos comprobados en él. Con la firma del Delegado de Campo se considera notificado su contenido al equipo local a los efectos disciplinarios.

INSTALACIÓN	
Aforo mínimo 300 asientos.	
AREA DE COMPETICIÓN	
LARGO	± 38 m
Pista	18 m
Zona libre Fondo	6,5 m
Pasillos	1 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial)
ANCHO	± 25 m
Pista	9 m
Zona libre lateral	4 m
Pasillo	1 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial), 3 m si el público estuviera a pie de pista.
ALTURA	7 m - será medida desde el suelo hasta el punto más bajo del techo o cualquier obstáculo en el área de juego (34 m x 19 m)
Pavimento:	Sintético o parquet.
Iluminación	1000 luxes (medido a 1 m del suelo) No debe haber reflejos de luz interior o exterior en la pista.
EQUIPAMIENTO	
Postes	1 par + 1 par de repuesto - Anclados directamente al suelo en la prolongación del mismo
Protectores de los postes	La geometría exterior será circular. Ancho máximo 55 cm después de colocado. Altura mínima: 1,80 m a partir del suelo.
Red	1 + 1 de repuesto (modelo oficial).
Varillas	1 par + 1 par de repuesto
Listón para medir la red	1
Medidor de presión de aire	1
Bomba para hinchar balones	1
Silla de árbitro	Preferentemente regulable en altura



Banderines jueces de línea	En caso de nominación
Mopas	Mínimo 2
Sillas o banquillo para 10 personas (altura mínima 40 cm.)	2 - En caso de no tener respaldo, el 1º y 2º entrenador tendrán sillas (2).
Marcador electrónico	1, con puntos del set y sets acumulados
Marcador manual	1
Equipo de megafonía	1 (opcional)
Bocina y luces indicadoras de las interrupciones	1 (opcional)
Mesa anotador	Medidas orientativas: 3 x 0,7 x 0,7 m Con capacidad para 3-4 puestos: - Anotador, marcador, Locutor oficial (podrá ir independiente) Recubierta con paño o publicidad en la parte frontal con vistas al campo de juego.
Mesa del Delegado Federativo	En caso de nominarse.
Agua	Un mínimo de 9 litros de agua por equipo, en botellas precintadas de capacidad no superior a 1,5 litros.
Balones	12 Balones oficiales para calentamiento y juego. Los 3 balones de juego en perfecto estado.
Carro porta - balones	Mínimo 1.
Carros de ropa	Aconsejables 2. (1 para cada equipo).
Ordenadores portátiles	3 unidades, todos con conexión eléctrica e internet de banda ancha: -1 ordenador que admita el correcto funcionamiento del sistema estadístico DATA VOLLEY y con conexión a internet. -2 unidades (en uso y reserva) deben permanecer permanentemente en la mesa de anotador. Es obligatorio mantener conectado en todo momento un Pendrive al ordenador en uso para el ACTA ELECTRÓNICA.
Impresora	Mínimo 1 unidad; conectada con el ordenador del Anotador electrónico, bien configurada y con papel y tinta suficiente
Mesas para estadística del equipo contrario y operador DATA VOLLEY	1 mesa y 1 silla para cada uno, en el fondo, fuera de la publicidad, y conexión eléctrica.
Mesas para prensa	Según afluencia de periodistas habituales
Vallas o paneles publicitarias	Mínimo 12 rodeando el área de juego-3 en cada fondo y 3 en cada lateral detrás del 1er árbitro-. Recomendado de 3x1. Deben ser uniformes.

VESTUARIOS EQUIPOS

Características	Higiénico, aseado y seguro (con llave).
Equipamiento	Bancos, perchas
Duchas	Mínimo 3.
Servicio	Mínimo 1 (Interno o cercanos), dotado
Lavabos	Mínimo 2 (internos).
Disponibilidad	90 minutos antes de la hora de inicio del encuentro.

VESTUARIO ARBITRAL

Características	Higiénico, aseado y seguro (con llave).
Equipamiento	Bancos, perchas (para 2 personas).
Duchas	Mínimo 1.
Lavabos y Servicios	Mínimo 1 (Interno o cercanos).



Mesa y silla	1
Disponibilidad	90 minutos antes de la hora de inicio del encuentro.
SALA MÉDICA	
Características	Higiénica y aseada.
Equipamiento	Camilla, botiquín, equipo de reanimación, oxígeno.
ZONA MIXTA (opcional)	
Ubicación y Equipamiento	Pista o zona de tránsito. Se recomienda panel de prensa

8. HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

8.1. HORARIOS DE LA LIGA REGULAR.

El horario de inicio de los encuentros en la cancha oficial señalada por el club en su boletín de inscripción será fijado por el Club local en la jornada correspondiente, en los siguientes periodos:

Sábados: entre las 13.00 y las 20.30 horas

Domingos y Festivos: entre las 10.00 horas y las 18.00 horas.

Se podrán permitir horarios en periodos distintos previa solicitud del equipo local. Por TV se podrá modificar el horario general establecido.

8.2. HORARIO ÚLTIMO ENCUENTRO DE LA LIGA REGULAR.

Se establece como horario único en la última jornada de la liga regular el sábado a las 18.00 horas (hora peninsular). En los partidos en que no hubiera equipos involucrados en puestos de descenso o de ascenso, podrá autorizarse la modificación del citado horario único. También podrán establecerse horarios únicos por la RFEVB en otras fases de la liga, comunicándolo a los equipos en el momento de solicitar sus horarios.

8.3. FIJACIÓN DE HORARIOS DEL CALENDARIO

Una vez realizado el sorteo de los calendarios, la RFEVB lo comunicará a los Clubes, estableciendo mediante circular el plazo máximo de que disponen para:

- Proponer cambios de local-visitante, con acuerdo de ambos clubes.
- Fijar los horarios de todas las jornadas del calendario definitivo, enviando los días, horas y pabellón de todos los encuentros de la fase que corresponda.

Finalizados los plazos indicados, la RFEVB publicará el Calendario Oficial con enfrentamientos, horarios etc. De no fijar los horarios de todo el calendario y comunicarlos en plazo, se sancionará con una multa de hasta 60 € el primer día y el resto de los días que pasen con una multa de hasta 25 € más por cada día que pase.

Una vez publicado el calendario oficial de la competición, los clubes dispondrán de 15 días naturales a partir de la fecha de la publicación y remisión por parte de la RFEVB a los clubes, para comunicar cualquier error que detecten en el mismo, respecto a la información remitida por ellos. Transcurrido dicho plazo el calendario, con todos sus datos quedará como definitivo, a todos los efectos.

8.4. MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

- Los encuentros deberán jugarse necesariamente en las fechas establecidas en las Jornadas del Calendario, dentro de su vuelta correspondiente, por lo que a menos que concurren causas de fuerza mayor a juicio de la RFEVB no se autorizará ningún cambio.



Cualquier modificación de pista, horario o fecha del calendario oficial que no sea motivada por retransmisión de TV, únicamente podrá solicitarse cuando existan motivos de fuerza mayor, para lo que deberá aportarse la justificación pertinente.

b) Cualquier solicitud de modificaciones deberán ser solicitadas por escrito en modelo oficial, a la RFEVB, a través de la Federación autonómica correspondiente. Además deberán abonar a la RFEVB, la cuota recogida en la siguiente tabla:

OBJETO SOLICITUD	PLAZO RECEPCIÓN EN LA RFEVB	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA RFEVB (3)
Mod.Fechas (cambio jornada)	Más de 20 días antes	necesaria	60 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria	90 €
Mod. Fechas (misma jornada)	Más de 40 días antes	No (1)	30 €
	De 39 a 20 días antes	Necesaria	40 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria	50 €
Mod. Hora (mismo día)	Más de 40 días antes	No (1)	25 €
	De 30 a 20 días antes	No (1)	35 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria	50 €
Mod. Cancha (Mod. municipio)	Más de 40 días antes	No (1)	25 €
	De 39 a 20 días antes	No (1)	35 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria (2)	50 €
Mod. cancha (mismo municipio)	Más de 40 días antes	No	25 €
	De 39 a 20 días antes	No	35 €
	De 19 a 4 días antes	necesaria (4)(5)	50 €
Cualquier cambio	Menos de 10 días	Necesaria	Doble de la cuota establecida hasta 10 días antes

(1) La conformidad del contrario es necesaria cuando en el partido intervenga algún equipo insular.

(2) No será necesaria la conformidad del contrario si la otra cancha se encuentra a menos de 30 Km. de la anterior.

(3) Se entiende cambio de jornada cuando se cambia de fechas y no corresponde al mismo fin de semana (sábado/domingo). Si se cambiara a otro día (aun de la misma semana), se está cambiando de jornada.

(4) A partir de la cuarta modificación, ésta incluida, -en que coincida el objeto de la solicitud-, la cuota a abonar en cada nueva modificación aumentará un 50 % sobre la cuota anterior, y sucesivamente. En todo caso la RFEVB se reserva el derecho de no aceptar modificaciones cuando a su juicio supongan una alteración del normal desarrollo de la competición

(5) Si en el mismo municipio y hora no es necesaria la conformidad del contrario

c) Los cambios excepcionales producidos por retransmisiones de televisión y autorizados por la RFEVB no tendrán ningún coste adicional. La RFEVB podrá autorizar previa solicitud con acuerdo del contrario otros horarios siempre que el partido vaya a ser televisado por cadenas autorizadas. El equipo solicitante a petición de la RFEVB deberá remitir una copia en video del encuentro. La RFEVB podrá obligar al cambio de horario de un encuentro por retransmisiones en televisión o acuerdos con otras entidades.

d) Las solicitudes de cambios tendrán que remitirse por carta o fax en el modelo oficial debidamente cumplimentado, con el sello y firma de los clubes implicados y la Federación Autonómica del equipo local, y si procediese, de la Federación Autonómica que debiera designar algún miembro del equipo arbitral. A efectos de computar el plazo de solicitud se tendrá en cuenta la fecha de recepción en la RFEVB del fax o correo electrónico.

e) El club solicitante tendrá que hacerse cargo de los gastos que supongan la anulación y modificación de gastos de desplazamiento y alojamiento de las reservas del primer árbitro gestionadas por el CTNA y/o la Federación Autonómica.

9. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS.

9.1. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

a) Los equipos deberán presentar en todos los encuentros, un mínimo de ocho jugadores y un entrenador de nivel III. En todo caso, siempre que se inscriban seis jugadores, el partido podrá iniciarse, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse al equipo, de hasta 100 € por persona obligatoria ausente.



- b) Si el primer entrenador fuera a su vez jugador será obligatorio la presencia de un entrenador auxiliar que no sea jugador.
- c) Los equipos podrán presentar delegados de equipo, con licencia en vigor, que actuarán de acuerdo a lo establecido en el art. 87 del Reglamento General de la RFEVB. Los Delegados de los equipos inscritos en el acta estarán sometidos a la disciplina deportiva del equipo arbitral y deberán permanecer sentados en los lugares habilitados para su ubicación o abandonar el área de competición.

9.2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El Club local tiene la obligación de comunicar el resultado de los encuentros en los que intervengan en los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro. Para ello se introducirá el resultado en la Intranet de la RFEVB, mediante el procedimiento establecido por la RFEVB para que dicha introducción se pueda realizar desde un móvil (o un ordenador), nada más finalizar el encuentro.

En el caso de no disponer de acceso a la Intranet de la RFEVB, es su obligación, para dar de alta a personas del club autorizadas a introducir los resultados, realizar la solicitud de forma urgente antes de comenzar la competición, o si varía la persona autorizada durante la temporada.

9.3. ESTADÍSTICA OFICIAL y ESTADÍSTICO

- a) El equipo local deberá producir en cada encuentro, en tiempo real (durante la celebración del encuentro) la estadística oficial DATA VOLLEY de ambos equipos en un ordenador situado en uno de los fondos. Si fallara el sistema por cualquier causa, la toma de datos deberá hacerse manualmente para su posterior registro informático. Ante cualquier duda o problema se recurrirá a la grabación de video.
- b) En los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro el Club local deberá subir el partido al servidor de la RFEVB, comprobar que aparece en la web, y remitir por correo electrónico a la RFEVB el archivo electrónico completo generado por el sistema a DATA VOLLEY "dvw" de la carpeta SCOUT y el pdf informe del partido completo a la siguiente dirección: prensa@rfevb.com.
- c) La estadística será realizada por un estadístico oficial:
 - Es el encargado de ejecutar el programa estadístico de la competición "DATA VOLLEY". Es esencial que el estadístico sea el mismo para toda la temporada, y único responsable de la toma de datos, mantenimiento del equipo informático, actualización del programa y de la elaboración de los informes.
 - El sistema estadístico "DATA VOLLEY" está concebido para la prensa, por lo que la persona responsable del mismo quedará bajo la supervisión del responsable de prensa del equipo, en el cumplimiento de las distintas obligaciones.
 - Las funciones principales del estadístico serán:
 - 1) Durante la semana, actualizar la base de datos del programa.
 - 2) Registrar los datos del partido, asegurarse de que el programa se ejecuta durante el partido de la forma correcta y comprobar la corrección de todos los datos antes de producir los informes, así como
 - 3) Coordinar junto con el responsable de prensa del equipo, el envío de la estadística del encuentro a la RFEVB.

9.4. LOCUTOR (Opcional)

- Estará ubicado en el área de competición (mesa de anotador o detrás de ésta)



- La megafonía del pabellón no podrá utilizarse mientras el balón esté en juego ni para animar específicamente a alguno de los equipos participantes, ni reclamar dicha animación del público.
- Hará los anuncios según se establezca en el protocolo oficial del partido y las circulares que al respecto emita la RFEVB:
 - 1) Presentación del partido.
 - 2) Presentación de los equipos y jugadores durante el calentamiento en red.
 - 3) Presentación del sexteto titular y el líbero, antes del comienzo.
 - 4) Anunciará los cambios y tiempos muertos producidos en el encuentro.
 - 5) El Primer árbitro será el responsable de controlar las funciones del locutor y evitar conductas improcedentes del mismo, directamente o a través del Delegado de campo.

9.5. GRABACIÓN DE ENCUENTROS

- A petición de la RFEVB, el equipo local deberá grabar un video del encuentro y remitir copia en DVD a las oficinas de la misma.
- A petición de la RFEVB, el equipo local estará obligado a grabar un resumen del encuentro y remitirlo a la misma vía ftp, según los datos facilitados por la RFEVB.
- Los clubes locales deben facilitar un lugar apropiado para la grabación del encuentro con cámaras de video por el club visitante, de forma que sea posible la visualización del terreno de juego y el marcador.

9.6. JEFE DE PRENSA

- a) Después de cada encuentro deberá remitir a la RFEVB la estadística, crónica y fotos del encuentro, así como su grabación o imágenes si estas fueran requeridas.
- b) Durante el encuentro atenderá a los medios de comunicación y les facilitará el acceso a la instalación así como la información que precisen.
- c) Organizará las entrevistas y acciones de prensa requeridas por los medios.
- d) El Jefe de Prensa podrá requerir la presencia del capitán, entrenador u otro jugador de cada equipo, quienes deberán atender obligatoriamente a los periodistas, ya sea en la Zona Mixta u otro lugar que se les indique para realizar las entrevistas.

9.7. OTRO PERSONAL Y SERVICIOS

- a) Delegado de Campo.

El equipo local dispondrá en cada partido de un Delegado de Campo que realizará las funciones recogidas en el R. General de la RFEVB y otras recogidas en las normas de competición.

La RFEVB podrá determinar otras funciones y atribuciones que deba realizar el Delegado de Campo para el mejor funcionamiento de la competición.

El Formulario modelo NC-13-M, de comprobación de instalaciones, equipamiento y organización, deberá ser rellenado por el Primer Árbitro y firmado al finalizar el partido por él y por el Delegado de Campo. Sólo en caso que quisieran hacer alguna reclamación relacionada con los aspectos comprobados en el NC-13, podrá ser firmado por los capitanes de los equipos. Con la firma del Delegado de Campo, se considera notificado su contenido al equipo organizador a los efectos disciplinarios.

- b) Servicios Médicos.



- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones públicas relativas a los servicios médicos y de atención de urgencias en la organización de espectáculos deportivos.
- El club deberá garantizar, como mínimo, servicios de primeros auxilios, reanimación y evacuación de urgencias para participantes y público.

c) Fuerza público y servicios de seguridad.

- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones relativas a la presencia de Fuerza Pública en espectáculos deportivos según lo establecido en los Reglamentos de la RFEVB.
- El organizador, mediante Fuerza Pública o personal de seguridad, es el responsable de garantizar el orden y seguridad de los participantes y espectadores, evitando la presencia de espectadores en zonas no autorizadas antes, durante y después del partido

d) Personal Auxiliar de pista, que estará bajo el control de los árbitros del partido.

- Un mínimo de una persona para la mopa (moperos) y de 3 recogepelotas.
- Una persona para operar el marcador electrónico y marcador manual.
- Un locutor oficial. (opcional)

Este personal no desempeñará más de una función durante el encuentro. Los moperos y recogepelotas deberán vestir uniformemente y estar disponibles para el cumplimiento de su función 30 minutos antes del comienzo del encuentro

10. OFICIALES DEL ENCUENTRO: ARBITROS Y DELEGADO FEDERATIVO.

10.1. EQUIPO ARBITRAL

- a) El 1er árbitro será nominado por el CTNA de la RFEVB. El 2º árbitro y anotador serán nominados por la Federación Autonómica correspondiente.
- b) Los pagos de arbitraje del 1er árbitro y de la cuota de desplazamiento, alojamiento, manutención de la liga regular serán abonados directamente a la RFEVB mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en los plazos que se indiquen mediante en la circular o comunicación correspondiente.
- c) Los pagos de arbitraje del 2º árbitro y anotador (cuota y desplazamiento) se realizarán antes una hora antes del comienzo del partido, excepto que la Federación Autonómica correspondiente establezca otro procedimiento. La cuota de desplazamiento la determinará la Federación Autonómica correspondiente.

10.2. DELEGADO FEDERATIVO

- a) La RFEVB podrá designar un Delegado Federativo en los partidos para comprobar la marcha de la competición y el seguimiento de los requisitos de organización. Actuará de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del R. General de la RFEVB. El equipo local abonará la tarifa establecida en las Normas Generales de Competición.
- b) Hará cumplir la normativa de condiciones de las instalaciones, equipamientos, organización y desarrollo de los partidos, solicitando al Delegado de Campo la subsanación de las deficiencias que observara durante la visita de comprobación que comenzará 1 hora antes del horario fijado para el comienzo del encuentro.
- c) Durante las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro remitirá el informe pertinente a la RFEVB.



11. EQUIPACIONES.

- 11.1. La equipación de juego deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas oficiales y reglamentación de la RFEVB, así como en el artículo 21 de las Normas Generales de Competición.
- 11.2. Todos los equipos deberán incluir el logotipo de la SUPERLIGA-2 en la parte superior delantera izquierda (o derecha) de la camiseta. Ocupará 24 cm². No se podrá colocar ningún otro distintivo a una distancia inferior a 2 cm. Cuando el color de la camiseta sea blanco deberá enmarcarse.
- 11.3. Se recomienda el uso del logotipo de la SUPERLIGA-2 en las camisetas de calentamiento y en el chándal. El tamaño del logo de la SM2 en estas prendas será de 24 cm². Pero no hay obligatoriedad alguna en cuanto a su ubicación exacta.

12. DERECHOS, MARKETING Y TELEVISIÓN.

- 12.1. La RFEVB tiene todos los derechos de organización de la Superliga-2 de Voleibol y es la propietaria de los derechos de televisión y comercialización de la competición.
- 12.2. La RFEVB tiene los derechos para determinar el nombre de la competición según los acuerdos que pueda llegar con algún patrocinador. Los equipos participantes tienen la obligación de utilizar la denominación exacta de la competición y el logotipo oficial en los medios utilizados para promoción y comunicación de su equipo, sus encuentros, panel de prensa y otros.
- 12.3. Los equipos tienen la obligación de ceder los espacios necesarios dentro o fuera de la instalación para que los patrocinadores o colaboradores de la RFEVB puedan realizar de forma gratuita cualquier tipo de promoción durante los encuentros.
- 12.4. Los equipos tienen la obligación de fabricar y colocar las lonas para 2 vallas o panel publicitario con el logotipo de la competición u otro diseño que se le indique desde la RFEVB. Las posiciones de las dos vallas reservadas para la RFEVB serán la primera (más cercana) ubicada en cada lateral de detrás del primer árbitro. Las dimensiones aconsejadas para estas vallas son de 3 metros de largo por 1 de ancho.

13. ACTA ELECTRÓNICA

- a) Los Clubes locales u organizadores tienen la obligación de proveer los medios suficientes para la realización, sin incidencias, del acta electrónica del partido. El equipamiento que deberá estar disponible y en condiciones de operar desde una hora antes del horario del partido, está indicado en el Anexo 1 de la normativa.
- b) El equipamiento del Acta Electrónica (ordenadores e impresora), estará colocado en la mesa del Anotador, preferentemente protegido con algún tipo de sistema rígido contra impactos.
- c) El Anotador será el encargado de operar (bajo la supervisión de los Árbitros del partido) el Acta electrónica, según las instrucciones indicadas en el Manual del Acta Electrónico, emitido por el CTNA.
- d) El Anotador será responsable, a través del sistema de Acta Electrónica, de mantener activo y actualizado en todo momento el marcador en tiempo real (on-line) del partido. Si el sistema fallara por cualquier motivo, notificará al Árbitro, Delegado Federativo o Delegado de Campo para que el operador de estadísticas DataVolley realice el servicio.
- e) Al finalizar el partido, los árbitros y los Delegados de Equipo recibirán copia impresa y firmada del acta. El archivo informático del acta electrónica será remitido por el Anotador a la RFEVB.



14. ENTREGA DE PREMIOS.

- 14.1. La RFEVB entregará Copa a los equipos clasificados 1º y 2º en la Superliga 2.
- 14.2. Los clubes que sean locales en los partidos finales deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios.
- 14.3. Es obligatoria la presencia de los equipos para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico). Los deportistas deberán vestir la equipación de juego. No obstante, se permitirá que los deportistas lleven alguna vestimenta especialmente diseñada con motivo de su proclamación como campeones, siempre que todos vayan con ella.



ANEXO 1

EQUIPAMIENTO PARA EL ACTA ELECTRÓNICA

1- ORDENADOR PORTÁTIL

- ~ Ordenador Portátil [PC]
- ~ Unidad almacenamiento libre (mínimo) 30 MB
- ~ CPU (mínimo) CPU 300 MHz, memoria flash (mínimo) 512 Mb.
- ~ Monitor (recomendado) 15.6 pulgadas.
- ~ USB 256 MB disponibles.
- ~ Sistema operativo Windows (actualizado).
- ~ Alimentación: conexión eléctrica por cable a la red (obligatorio). Se recomienda disponer de un
- ~ Segundo cable/fuente de alimentación, para casos de recalentamiento.
- ~ Ratón (Mouse)

NOTAS:

- ~ Se recomienda al Club proveer en la mesa de anotador algún sistema rígido de protección del PC en salvaguarda de posibles impactos de los balones. El anotador en ningún caso será responsable de los daños sufridos por el material debido a este motivo.
- ~ Es obligatorio comprobar y ejecutar las Actualizaciones automáticas de Windows antes de los partidos, para evitar la paralización del PC durante el mismo.

2- IMPRESORA

- ~ Laser o impresión tinta.
- ~ Tinta: un cartucho instalado y uno de repuesto. Solo B/W.
- ~ Velocidad impresión (mínimo): 0.35 minutos/página
- ~ Resolución (máxima): 9600 ppp x 2400 ppp
- ~ Conectividad: por cable (obligatorio).
- ~ Interfaz
- ~ Alimentador papel A4 (mínimo 20 hojas).
- ~ Alimentación: conexión eléctrica a la red.
- ~ Conectada por cable al PC (configuración establecida).
- ~ Drivers de conexión (configuración), para el caso de cambio de PC.

NOTAS:

- ~ La impresora será colocada preferentemente debajo de la mesa, para protegerla de los impactos de los balones.
- ~ En caso necesario, podrá utilizarse para impresión (via correo electrónico o mediante un Pendrive), la impresora de la estadística oficial DataVolley.

3- CONEXIONES ELECTRICAS

- ~ Un conector eléctrico múltiple con (mínimo) 3 enchufes libres (aparte de la bocina, etc.) y en perfecto estado.



ANEXO II

SISTEMAS DE COMPETICION PARA 25 HASTA 34 EQUIPOS

1- SUPERLIGA 2 CON 25 A 28 EQUIPOS EN TRES GRUPOS

LIGA: tres grupos de 10/9, 9/9, 9/8 equipos. (18-14 jornadas)

COPA: Los dos mejores clasificados de cada grupo en la 1ª vuelta. Dos grupos de 3 equipos y final.

FASE FINAL: Los dos mejores clasificados de cada grupo. Dos grupos de 3 equipos, semifinales y final.

ASCENSOS: Los dos mejores clasificados de la competición.

DESCENSOS: de 8-7-6-5 equipos, según el número de equipos participantes en la competición. Los últimos clasificados en los grupos de la liga regular.

2. SUPERLIGA 2 CON 29 a 34 EQUIPOS EN TRES GRUPOS

LIGA: Tres grupos de 12/11, 11/11, 11/10, 10/10. 10/9 equipos (22-18 jornadas)

COPA: Los dos mejores clasificados de cada grupo en la 1ª vuelta. Dos grupos de 3 equipos y final.

FASE FINAL: Los dos mejores clasificados de cada grupo. Dos grupos de 3 equipos, semifinales y final.

ASCENSOS: Los dos mejores clasificados de la competición.

DESCENSOS: de 14-13-12-11-10-9 equipos en total, según el número de equipos participantes en la competición. Los últimos clasificados en los grupos de la liga regular.

3. FECHAS DE COMPETICIÓN.

En función del número de equipos se establecerán las fechas de las jornadas de la Liga Regular y Fases Finales. En el cuadro adjunto se incluyen las fechas orientativas de las jornadas para los distintos sistemas de competición, de 25 a 34 equipos. Estas fechas podrán ser modificadas.

Grupos* 8 eq.	Grupos 10/9 eq.	Grupos 11/12 eq.	Fechas
		1	10-10-20
	1	2	17-10-20
1	2	3	24-10-20
2	3	4	31-10-20
3	4	5	07-11-20
4	5	6	14-11-20*
5	6	7	21-11-20
6	7	8	28-11-20



	8	9	05-12-20
7	9	10	12-12-20
		11	19-12-20
CP	CP	CP	09-01-21
8	10	12	16-01-21
9	11	13	23-01-21
10	12	14	30-01-21
11	13	15	06-02-21
SJR	SJR	16	13-02-21
12	14	17	20-02-21
13	15	18	27-02-21
14	16	19	06-03-21
	17	20	13-03-21
	18	21	20-03-21
		22	27-03-21
			03-04-21
FF6	FF6		10-04-21
		FF6	16-18/04/21

- CP: Copa Príncipe/Princesa
- FF: Fase Final de Ascenso
- SJR: Superliga Junior Femenina y Masculina: del 10 al 14 de febrero
- 2-3-4 de abril. Semana Santa
- En esta jornada no podrán disputarse partidos el domingo 15-11-20 por celebración Asamblea Extraordinaria para la elección del Presidente y Comisión Delegada de la RFEVB

4. FASE FINAL CON 6 EQUIPOS. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Participarán los dos mejores clasificados de cada grupo. Se disputará como se señala a continuación, por concentración bajo la fórmula de liga en dos grupos de tres equipos todos contra todos a una vuelta, y una vez finalizadas, se disputará el 5º y 6º puesto, semifinales y final.

Se sorteará la distribución y número de los equipos en los dos grupos. Los dos equipos provenientes del mismo grupo en la Liga Regular irán a grupos diferentes, y en ninguno de ellos podrá haber más de dos primeros.

El organizador podrá elegir el número que prefiera en el grupo que le corresponda, solicitándolo a la RFEVB por escrito con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha del sorteo. Con dos pistas se ajustarán los horarios propuestos.

Deberá existir un mínimo de cinco horas y media entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	GRUPO A o B	HORA
Viernes	1ª	2 - 3	B	10:00
		2 - 3	A	12:00
	2ª	1 - 2	B	17:00
		1 - 2	A	19:00
Sábado	3ª	3 - 1	B	09:00
		3 - 1	A	11:00



DÍA	JORNADA	ENCUENTRO		HORA
Sábado	4ª	3º g-A- 3ºg-B	5º-6º puesto (1)	16:30
		2º g-A-1º g-B	Semifinales	18.30
		1º g-A -2ºg-B	Semifinales	20.30
Domingo	5ª	3º - 4º puesto		10.00
		Final		12.00

(1) Se podrá usar una pista alternativa en cuyo caso los horarios podrían cambiar.

5. COPA PRÍNCIPE Y COPA PRINCESA CON 6 EQUIPOS.

5.1. PARTICIPANTES

- Participarán el equipo representante de la entidad organizadora y los dos equipos mejor clasificados en la primera vuelta de la Liga Regular en cada grupo. El organizador se considera el mejor clasificado de su grupo.
- Los equipos de la Concentración Permanente de la RFEVB, no podrá participar en la Copa y su clasificación en la Liga Regular no será tomada en cuenta.
- La participación en esta competición es obligatoria para los equipos clasificados. Cada equipo participante se hará cargo de su desplazamiento y alojamiento.

5.2. FECHAS

La Copa Princesa y la Copa Príncipe se celebrarán durante los días **9 y 10 de enero de 2021.**

5.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

5.3.1. Se sorteará la distribución y número de los equipos en los dos grupos. Los dos equipos provenientes del mismo grupo en la Liga Regular irán a grupos diferentes, y en ninguno de ellos podrá haber más de dos primeros.

El organizador podrá elegir el número que prefiera en el grupo que le corresponda, solicitándolo a la RFEVB por escrito con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha del sorteo. Con dos pistas se ajustarán los horarios propuestos.

Deberá existir un mínimo de cinco horas y media entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

Se disputará, por concentración bajo la fórmula de liga en dos grupos de tres equipos todos contra todos a una vuelta, y una vez finalizadas, se disputarán semifinales y final.

El equipo representante del organizador podrá elegir el horario de su partido de semifinales, antes del inicio de la competición, en caso de que se clasificara. Aunque no se clasificara no se modificará el orden y horario de ese partido.

Los horarios definitivos serán acordados entre la RFEVB y el organizador.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	GRUPO A o B	HORA
Viernes	1ª	2 - 3	B	10:00
		2 - 3	A	12.00
	2ª	1 - 2	B	17:00
		1 - 2	A	19:00



Sábado	3ª	3 - 1 3 - 1	B A	09:00 11.00
DÍA	JORNADA	ENCUENTRO		HORA
Sábado	4ª	2º g-A-1º g-B 1º g-A -2ºg-B	Semifinales Semifinales	18.00 20.00
Domingo	5ª	3º - 4º puesto Final		10.00 12.00

5.4. ENTRENAMIENTOS.

- a) Los equipos dispondrán de una hora de entrenamiento, a ser posible, en la pista oficial de juego, en las mismas condiciones técnicas que en la competición. El equipo organizador se considera mejor clasificado a los efectos de horario de entrenamientos.
- b) El horario se establecerá según el orden de partidos, entrenando en primer lugar el equipo peor clasificado de la liga regular de entre los dos equipos que disputen el primer partido, luego el mejor clasificado y así sucesivamente. La franja horaria para el inicio de los entrenamientos podrá ser de las 9:00 h. hasta las 14:00 h., si bien estos horarios podrán ser modificados a solicitud del organizador.

5.5. ORGANIZACIÓN.

- a) Las condiciones organizativas y técnicas para la Copa podrán ser diferentes a las establecidas para la liga y serán recogidas en los requisitos que establezca la RFEVB para cada edición.
- b) La RFEVB podrá convocar la organización de la competición o asignar su organización de forma directa.

5.6. REUNIONES TÉCNICAS Y ACTOS OFICIALES.

- a) Es obligatoria la asistencia de representantes de cada Club a todas las reuniones técnicas y actos oficiales que se notifiquen por la RFEVB con la debida anticipación.
- b) Es obligatoria la presencia de los equipos finalistas para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir con las normativas o indicaciones de la RFEVB. Los equipos deberán vestir la equipación de juego.
- c) El club organizador deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios de la RFEVB.